



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto contratación directa de mano de obra con maquinarias fresado A. Illia PITON- Expediente Electrónico EX-2023-00017827- -MUNICRESPO-SSP

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Concurso de Precios N° 039/2023 y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la contratación directa de mano de obra con maquinarias

para realizar trabajos de fresado sobre pavimento existente, en cantero central acceso Dr. A. Illia.

Que el Concurso de Precios N° 039/2023, resultó desierto en su primer y segundo llamado.

Que según Decreto 531/2023 DEM, se contrató a la firma "Paulina Castro de Demartin e Hijos SRL" para realizar el trabajo de fresado y a través del Decreto 679/2023 DEM, dicha contratación se dejó sin efecto, debido a que la firma informó por nota la imposibilidad de realizar los trabajos ya que la maquinaria necesaria se encuentra en reparaciones y la adquisición de los repuestos por cuestiones de mercado de importación tendrán una demora incierta.

Que según informe, se cree conveniente contratar de forma directa para los trabajos de fresado a la firma "JOSE EULETERIO PITON S.A CUIT 30-61629589-2" por un monto total de Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 6.460.000,00).

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "b", modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa, ya que el Concurso de Precios N° 039/2023 resultó desierto en su primer y segundo llamado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese la contratación en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "b" de mano de obra con maquinarias para realizar trabajos de 1900 m2 de fresado sobre pavimento existente en cantero central acceso Dr. A. Illia., a la firma "JOSE EULETERIO PITON S.A CUIT 30-61629589-2", según los considerandos que anteceden.

**Art.2º** Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 6.460.000,00), a la firma "JOSE EULETERIO PITON S.A CUIT 30-61629589-2", en concepto de pago de contratación directa de mano de obra con maquinarias para realizar trabajos de 1900 m2 de fresado sobre pavimento existente en cantero central acceso Dr. A. Illia.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.